

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación del extracto** de la Resolución de 6 de junio de 2022, de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de **ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups»**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre de 2021).

Objeto de las ayudas

Estas ayudas minimis tienen por objeto el **impulso de la innovación abierta, a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas** vinculadas a cualquier sector mediante el trabajo de resolución de los retos de innovación.

Las ayudas tendrán la consideración de subvenciones, y se concederán para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la *startup*, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Beneficiarios

Empresas que tengan la condición de *startup* o la condición de pyme, siempre que en el proyecto participe una *startup*. Las actuaciones susceptibles de financiación serán proyectos de innovación en materia de transformación digital, desarrollo e incorporación de tecnologías emergentes, transformación hacia una economía baja en carbono o incorporación de la economía circular en el modelo de negocio de la pyme.

Las tipologías de actuación podrán ser cualquiera de las siguientes:

- a) Proyectos para la generación de innovación.
- b) Actuaciones de asesoramiento en materia de innovación en el ámbito tecnológico.
- c) Actuaciones encaminadas a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.

- d) Actuaciones de demostración, adaptación y personalización de diversas tecnologías, pruebas y experimentación con tecnologías digitales, transferencia de conocimientos y tecnología, test de validación, pruebas de concepto, producción de prototipos etc.

Requisitos de los beneficiarios

Entre los requisitos de la presente convocatoria, además de los ya habituales, destacamos la siguiente: empresas que vayan a desarrollar o a participar en alguno de los proyectos definidos en el apartado anterior y que tengan la condición de *startup*, o la condición de pyme, siempre que en el proyecto participe una *startup*.

Criterio y modalidad de concesión de la subvención

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de **concurrentia competitiva**, y se iniciará de oficio mediante la aprobación de convocatorias y su publicación.

La modalidad de las ayudas que se concedan tendrá la consideración de:

- a) Ayudas económicas, las cuales no podrán ser superiores a 40.000 euros por empresa beneficiaria.
- b) Ayudas en especie, que no podrán ser superiores a 10.000 euros, por empresa beneficiaria, en equivalente a subvención bruta.

Importe de las ayudas

El gasto total para esta convocatoria es de un máximo de 3,4 millones de euros.

La intensidad de la ayuda concedida será del cien por cien del importe bruto de los costes subvencionables del proyecto hasta una cuantía máxima de 40.000 euros.

Plazo de solicitud

Un mes, contando desde el 8 de junio de 2022.

Enlaces de interés

Bases reguladoras:https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-21192

Convocatoria:<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631680#>

Extracto:http://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2022-18307

Desde *assap* les instamos al análisis pormenorizado de esta subvención para el desarrollo de los posibles proyectos asociados a la digitalización de su empresa que queden enmarcados en esta subvención, brindándoles nuestra ayuda desde el departamento de **consultoría** para el mejor aprovechamiento de la misma.

Reciban un cordial saludo,